

**REQUISITOS PARA SOLICITAR EL PAGO MENSUAL DE PRESTACIONES DE MAE.**

El/La MAE deberá presentar la siguiente documentación al correo electrónico: [fondopermanente.mae.osep@gmail.com](mailto:fondopermanente.mae.osep@gmail.com), escaneada o fotografiada en buena calidad, completamente legible, y agrupado todo en un solo archivo en formato PDF.

1. Nota de solicitud, dirigida al Director de la OSEP requiriendo el pago de cada mes, mencionando al alumno y al titular que figura en la Resolución de cobertura, aclarando el número de expediente, con firma y aclaración de el/la MAE solicitante.
2. Resolución de cobertura del servicio del año en curso (única vez).
3. Contrato de prestación de servicio del año en curso (única vez).
4. Constancia de inscripción en ARCA.
5. Constancia de CBU bancarizada, a nombre de el/la MAE.
6. Factura conforme a la normativa impositiva vigente emitida a favor de:  
**OSEP - CUIT N° 30642305200 - IVA SUJETO EXENTO**  
Especificando el periodo del mes completo, debiendo detallarse: Servicio de Maestro/a de apoyo escolar prestado al alumno (nombre completo), hijo/a del afiliado titular (nombre completo) en el periodo (mes y año), y el importe conforme al nomenclador de aranceles del sistema único de prestaciones básicas en discapacidad.
7. Cumplimiento fiscal actualizado (vigente al momento del pago).
8. Planilla de asistencia proporcionada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con la firma de el/la MAE en los días que prestó el servicio, firma y sello del Director o Vice Director y sello oval del Establecimiento, y firma, aclaración, y DNI del afiliado titular que figura en la Resolución de cobertura.
9. Volante de pago y Comprobante de pago de Impuesto al sello.

**Importante:**

- La documentación recibida estará sujeta a verificación. Si se detecta algún error, se le requerirá que reenvíe nuevamente toda la documentación en un solo archivo en formato PDF.
- Se tomará como fecha de recibido, la fecha en la que se recibió la documentación de manera correcta.
- Las tachaduras, borraduras y/o enmiendas en la Planilla de Asistencia deben tener su correspondiente salvado formal realizado por el otorgante.
- Las presuntas adulteraciones en la documentación enviada, dará lugar a la aplicación del Régimen Sancionatorio para prestadores de servicios de la OSEP, sin perjuicio de las medidas a adoptar por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Descargar documentos en página WEB: [www.osep.gob.ar](http://www.osep.gob.ar)

- [Nota de Solicitud](#).